

Guayaquil, marzo 19 de 2013

AUTORIZACION

Yo DIEDO ALFONSO MARURI MIRANDA con cedula 0910515329 representante legal de la compañía TECNIMARKET S.A. con RUC 0992596694001, autorizo al Sr. JORGE ARMANDO MORALES FLORES con C.I. # 0913032991 a realizar la ACTUALIZACION DE DATOS requeridos por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS a nombre de nuestra empresa.

Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo de Usted muy agradecido



Atentamente

Diego Maruri Miranda
GERENTE GENERAL

NOTARÍA VIGÉSIMA CANTÓN CHIAMARIL
en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 18 numeral 9 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) firma(s) que anteceden, son las mismas estampadas en las cédulas de ciudadanía de sus portadores. Y que corresponden a los señores

Diego Maruri Miranda

C.I.: 0910515329

Guayaquil, 20 MAR 2013


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO



CESIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA OFICINA

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Enero del 2012, se realiza la presente cesión de espacio físico, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen a otorgar la presente cesión, por una parte la compañía **DMTRES DEPORTE & MERCADEO, S.A.**, legalmente representada por su Gerente General **DIEGO ALFONSO MARURI MIRANDA**, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se le podrá denominar **LA CEDENTE**; y, por otra parte, la compañía **TECNIMARKET S.A.**, legalmente representada por su Gerente General **DIEGO ALFONSO MARURI MIRANDA**, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se le podrá denominar **LA CESIONARIA**.

SEGUNDA.- CESIÓN DE ESPACIO FÍSICO: Ambas partes comparecen a la celebración del presente instrumento para efectos de que **LA CEDENTE**, ceda parte del espacio físico de la oficina ubicada en el Inmueble, **CENTRO DE CONVENCIONES SIMON BOLIVAR OFICINA 9B**, a favor de **LA CESIONARIA**.

TERCERA.- DESTINO DEL ESPACIO FÍSICO CEDIDO.- El espacio físico cedido a **LA CESIONARIA** se destinará, únicamente y exclusivamente, para funcionamiento de las oficinas de **LA CESIONARIA**.

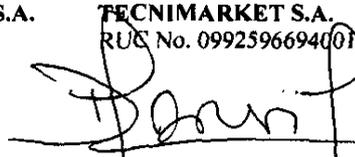
CUARTA.- PLAZO.- El plazo de duración de la cesión efectuada es de dos años, contado a partir de la firma del presente instrumento, se estipula que si las partes no notifican con 30 días de anticipación a la culminación del plazo, su deseo de dar por terminado el presente instrumento, este plazo se prorrogará por **UN AÑO MÁS**.

Para constancia y en señal de aceptación de todo lo expuesto, las partes suscriben este instrumento, en original y copia de igual tenor y valor.

p. **LA CEDENTE**
DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A.
RUC No. 09921089329001

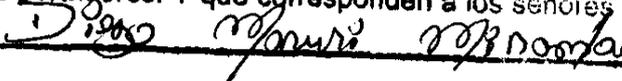

Diego Maruri Miranda
C. C. No. 0910515329
GERENTE GENERAL

p. **LA CESIONARIA**
TECNIMARKET S.A.
RUC No. 0992596694001


Diego Maruri Miranda
C. C. No. 0910515329
GERENTE GENERAL



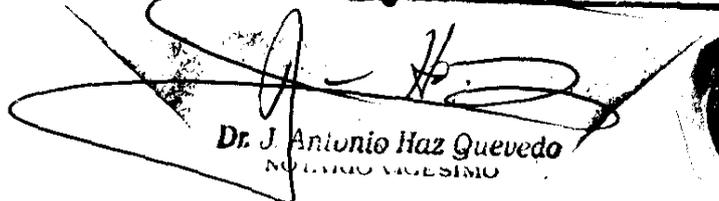
NOTARÍA VIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL
en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 18 numeral 9 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) firma(s) que anteceden, son las mismas estampadas en las cédulas de ciudadanía de sus portadores. Y que corresponden a los señores



C.I.: 0910515329

Guayaquil, 20 MAR 2013




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGÉSIMO

